



REGISTRO
DE ASOCIACIONES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
SECRETARÍA AUTÓNOMA DE PRESIDENCIA

UNIDAD: REGISTRO DE ASOCIACIONES. REF: daf SECRETARÍA AUTÓNOMA DE PRESIDENCIA : CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
Nº REGISTRO: 5.003/1ª
ASUNTO: Notif. Modificación de Junta Directiva
DESTINATARIO: SR. D. JOSÉ PONCE DÍAZ ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL-SALUD MENTAL- LORCA Y COMARCA (ASOFEM) C/ ISABEL CARRILLO, Nº 2, 3º 30800 LORCA (MURCIA)

La Secretaría Autónoma de Presidencia de la Consejería de Presidencia y Fomento, ha dictado la siguiente Resolución:

"Vista la solicitud de inscripción de la identidad de los titulares de la nueva junta directiva u órgano de representación formulada por la entidad **ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL-SALUD MENTAL- LORCA Y COMARCA (ASOFEM)** de LORCA (MURCIA), inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con número **5.003/1ª**.

RESULTANDO: Que según acuerdo de **04/05/2017**, se ha procedido a la elección de los órganos de gobierno y representación en los términos contenidos en el acta o certificado que se incorpora al correspondiente expediente. La composición e identidad de los cargos es la siguiente:

Cargo	Nombre
PRESIDENTE/A	JOSÉ PONCE DÍAZ
VICEPRESIDENTE/A	DOMINGO PÉREZ RUIZ
SECRETARIO/A	ROQUE MULA MOYA
TESORERO/A	JUAN VALVERDE PÉREZ
VOCAL	FRANCISCO MARTÍNEZ VALERO
VOCAL 2º	GUILLERMO ANTONIO PLATA ORTÍN
VOCAL 3º	ASCENSIÓN MOLINA MARTÍNEZ
VOCAL 4º	ROQUE QUIÑONERO PADILLA

VISTOS: La Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VISTOS: El Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, por el que se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Registro de Asociaciones, cuya competencia corresponde a la Consejería de Presidencia y Fomento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. Dicha competencia la ejerce la Secretaría Autónoma de Presidencia, según el artículo 4 del Decreto n.º 67/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Fomento,

CONSIDERANDO: Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de la Región de Murcia la inscripción de la identidad de la junta directiva u órgano de gobierno y representación, según establece el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo; que el mencionado acuerdo de elección de los órganos de gobierno y representación no altera la naturaleza jurídica de la entidad; y que en la documentación presentada no concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución Española.

Firmante: GÓMEZ VIÑAS, MARIA CRISTINA
 15/02/2018 14:43:04
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9964fbb-aa03-399b-4615329293705





Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento
Secretaría Autonómica de Presidencia

Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales
C/ Isaac Albéniz, nº 4 Entlo.
30071-Murcia
Teléf.: 968 362636 / 968 366017
www.carm.es

VISTO: El informe propuesta de la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales,

RESUELVO

Acordar la inscripción de la identidad de los titulares de la nueva junta directiva u órgano de representación de la entidad **ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL-SALUD MENTAL- LORCA Y COMARCA (ASOFEM)**, y depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, a los solos efectos de publicidad previsto en el artículo 22 de la Constitución Española.

El contenido de esta Resolución se notificará a la entidad interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia y Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Murcia, 15 de febrero de 2018.- LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE PRESIDENCIA-Fdo.: Isabel Bueso Guirao".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DE SECCIÓN DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES,
Cristina Gómez Visus
(Documento firmado electrónicamente)

15/02/2018 14:43:04

Firmante: GÓMEZ VISUS, MARIA CRISTINA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 7.3.1 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadordocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 9964666-aa03-5696-46133293705

